

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

Interlocutorio	1801
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Corporación Interactuar
Demandado	Gloria Elsy Botero, Kayla Baert Ríos Botero y Clara Inés Ayala Botero
Radicado	05679 40 89 001 2022 00226 00
Asunto	Niega Solicitud

En relación con la solicitud que precede, el Juzgado no accederá a oficiar a la Oficina de Catastro Municipal de Santa Bárbara Antioquia, para que expida a costa del demandante el Avalúo Catastral del bien inmueble identificado con la matrícula No. 023-14100, toda vez que según lo dispuesto por el artículo 78 N° 10 del C.G. del P. es deber de los apoderados “[a]bstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir.”

Además de encontrarse en documento anexo, que el mismo ya fue solicitado a la entidad referida en petición enviada el 21 de noviembre de 2023 a tal dependencia, la cual aún se encuentra en términos legales de responder a tal requerimiento, conforme lo dispone el artículo 14 Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 1755 de 2015.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

No acceder a la solicitud realizada por la parte demandante conforme a las razones expuestas en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

Santa Bárbara, Antioquia, carrera bolívar, edificio
Tel: 846 32 45. E-mail: jprmunicipalsbarba@cend

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 150, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 23 del mes de noviembre de 2023.

VICTOR ALFONSO CARDONA CARDONA
SECRETARIO AD-HOC

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfcad4e367f62a38565ee9e0a3bc213a969d4eab1b636680bc7a9efc298f2855**

Documento generado en 22/11/2023 01:58:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>